Proceso EJECUCTIVO
Radicado : 680014003004-2016-00158-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

El suscrito despacho dicta auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020, en el que confirmó la sentencia de fecha 01 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia.

Una vez en firme esta providencia, se procederá por secretaria a liquidar costas, tal como lo consagra el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS** **No. 0055** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **09 de julio de 2020** **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0f516aeb24080311041e8bda266438a048a32380414680ab3881902cf7bac51
Documento generado en 08/07/2020 07:23:30 AM